

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO***Cuentas y estados correspondientes al ejercicio 1992*

III.C.123

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en este Ayuntamiento, a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arnedo, 14 de Enero de 1994.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> León Quiñones

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN***Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 25 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.180

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Badarán, 29 de enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA***Aprobación cuentas generales de 1992*

III.C.141

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante los mismos y ocho subsiguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes.

Todo ello en cumplimiento del art. 193,3 de la ley 39/88 RHL de 28 de diciembre.

Baños de Rioja, a 18 de enero de 1.994.— El Alcalde.

*Modificación de Ordenanza Fiscal*

III.C.182

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25-1-94, acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17,3 de la ley 39/88 RHL de 28 de diciembre.

En Baños de Rioja a 26 de enero de 1.994.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA***Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 19 por la que se regula el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.181

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 1.994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, modificando la configuración del Impuesto sobre Actividades Económicas, derogando la aplicación obligatoria del índice de situación 0,50 para los municipios que no tengan establecidos otros, de tal manera que la cuota tributaria queda duplicada.

Vistos el apartado 6 Dos del mencionado texto legal, el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Previo debate, con el voto afirmativo de todos los presentes y por lo tanto con la mayoría requerida en el artículo 47-3h de la Ley 7/85, de dos de abril, se acordó:

Primero.— Modificar el artículo segundo de la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 19 por la que se fija el coeficiente del Impuesto Sobre Actividades Económicas, quedando redactado de la siguiente forma:

“Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8”.

Segundo.— Exponer el expediente a información pública por periodo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Baños de Río-Tobia, a 26 de enero de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA***Aprobación del padrón de vehículos de tracción mecánica*

III.C.142

Aprobado el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994 en acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Enero de 1994, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas, durante el citado periodo de exposición pública.

Este anuncio produce los efectos de notificación de liquidación de cuotas que figuren consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Casalarreina a 17 de Enero de 1994.— El Alcalde.

*Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.143

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de Enero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 01 de Enero de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones se entenderá, el acuerdo, definitivamente adoptado.

Casalarreina a 17 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA***Aprobación definitiva de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos*

III.C.144

En virtud de acuerdo provisional de modificación de los tipos de gravamen y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos adoptado exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> 138 de fecha 13 de Noviembre de 1993, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación de tipos y tarifas de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones aprobadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de Enero de 1994).

Contra dicho acuerdo y Ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

Don Miguel Angel Alonso Gutiérrez, Secretario General del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

CERTIFICADO: Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de